



**Sesión de Instalación del Sistema Estatal de Protección  
Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**

**ACTA RELATIVA A LA PRIMERA SESION ORDINARIA Y DE INSTALACION DEL  
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, siendo las 13:00 horas del día **viernes quince de abril de dos mil dieciséis**, en el local que ocupa el "Circo Teatro Renacimiento", se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria y de Instalación del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo "Sistema Estatal", de conformidad con el artículo 121 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El (02) dos de junio del año de dos mil quince (2015), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, la cual entró en vigor el día (03) del mismo mes y año citado. La ley tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; garantizar el pleno y efectivo goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes; crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como de los Sistemas Municipales; establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política estatal en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como desarrollar las bases generales establecidas en la Ley General para la participación de los sectores privados y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de la infancia y adolescencia, así como a prevenir su vulneración.

El interés superior de la niñez, deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre Niñas, Niños y Adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.





**Sesión de Instalación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**

- II. Para asegurar una adecuada protección de los derechos de la niñez y adolescencia, el artículo 121 de la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, mandata crear un Sistema de Protección

Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

- III. En ese contexto, el artículo 122, apartado A, fracción I de la citada legislación, destaca que el Gobernador del Estado, tendrá el carácter de Presidente del Sistema Estatal y en casos excepcionales, podrá ser suplido por el Secretario de Gobierno. Además, se contempla como integrantes permanentes del Sistema de Protección Integral a miembros de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, delegados del gobierno federal, secretarios ejecutivos de los sistemas municipales de protección, organismos públicos autónomos y representantes de la sociedad civil, destacando entre sus atribuciones torales, aprobar en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de Protección y conformar un Sistema Estatal de Información, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los programas alcanzados en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia en el entidad.

En las sesiones del Sistema Estatal participarán de forma permanente, sólo con voz; niñas, niños y adolescentes que serán seleccionados por el propio Sistema Estatal. De igual forma, se podrá invitar a personas o instituciones, nacionales o internacionales, especializadas en la materia.

El Sistema Estatal se reunirá, cuando menos dos veces al año y para el mejor cumplimiento de sus funciones, se podrán constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas y se emitirán los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento.

- IV. Con fundamento en el artículo 125 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, la coordinación operativa del Sistema Estatal, estará a cargo de un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva, resaltando la articulación de acciones entre las dependencias y las entidades





**Sesión de Instalación del Sistema Estatal de Protección  
Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**

competentes de la administración pública estatal que deriven de la ley en comento.

- V. Una vez instalado el Sistema Estatal, las acciones deberán replicarse en todos y cada uno de los municipios de la entidad para conformarse los Sistemas Municipales de Protección, cuya estructura y funcionamiento de homologará al Sistema Estatal de Protección Integral.

En términos del artículo 122 de la aludida Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, el Sistema Estatal, se encuentra conformado por:

**A. Poder Ejecutivo del Estado:**

- I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;
- II. El Secretario de Gobierno;
- III. El Director del DIF Estatal;
- IV. El Secretario de Finanzas;
- V. El Secretario de Desarrollo Social y Regional;
- VI. El Secretario de Educación Pública;
- VII. El Secretario de Salud;
- VIII. El Fiscal General;
- IX. El Secretario de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad;
- X. El Secretario de Cultura;
- XI. El Secretario de Turismo;
- XII. El Secretario del Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable;
- XIII. El Secretario del Trabajo y Previsión Social; y
- XIV. El Vocal Ejecutivo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche.

**B. Poder Legislativo del Estado:**

- I. El Presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado; y
- II. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado.

**C. Poder Judicial:**

- I. Representante del Poder Judicial

**D. Gobierno Federal:**

- I. Los Delegados federales en el Estado vinculados al tema.





**Sesión de Instalación del Sistema Estatal de Protección  
Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**

- E. Sistema Municipal:
  - I. Los Secretarios Ejecutivos de los Sistemas Municipales de Protección.
- F. Organismos Públicos Autónomos.
- G. Representantes de la sociedad civil:
  - I. Asociaciones civiles que promuevan la protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado, mismos que serán nombrados por el Sistema DIF Estatal.

**ORDEN DE LA SESION:**

1. Bienvenida y presentación de autoridades, niñas, niños y adolescentes:
  - a) Licenciado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado
  - b) Licenciada Christhelle Castañón de Moreno, Presidenta del Sistema DIF Estatal
  - c) Licenciado Carlos Miguel Aysa González, Secretario de Gobierno
  - d) Licenciado Carlos Felipe Ortega Rubio, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado
  - e) Ocean. Ramón Méndez Lanz, Diputado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Congreso del Estado
  - f) Mtra. Silvia Elena Parrao Arceo, Directora General del Sistema DIF Estatal
  - g) Licenciado Ricardo Bucio Mújica, Secretario Ejecutivo Nacional del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
  - h) Sra. Isabel Crowley, Representante de UNICEF en México
  - i) Lic. Jorge Vidal Arnaud, representante de la sociedad civil "SavetheChildren"
  - j) Niña AmiAnielHererra Rodríguez
  - k) Jonathan Raúl Uitz Benítez (niño difusor estatal de derechos).
  - l) Adolescente Brianda Cristina Manzanero Morales
  - m) Adolescente José Ángel Manzanero Morales
  - n) Adolescente Jordy de los Ángeles Mora Olivares
2. Toma de protesta de los integrantes permanentes del Sistema Estatal a cargo del Gobernador del Estado.
3. Presentación del Secretario Ejecutivo del Sistema de Estatal (Mtro. Fernando Ruiz Carrillo), a cargo del Lic. Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado.





**Sesión de Instalación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**

4. Presentación de la Procuradora Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (Mtra. Alma Isela Alonso Bernal) por parte del Gobernador del Estado, Lic. Alejandro Moreno Cárdenas.
5. Mensaje a cargo del Secretario Ejecutivo Estatal (Mtro. Fernando Ruiz Carrillo).
6. Intervención de la Sra. Alison Sutton, a nombre de la Representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Sra. Isabel Crowley.
7. Intervención del niño difusor de derechos (Jonathan Raúl Uitz Benítez), en representación de las niñas, niños y adolescentes del Estado.
8. Intervención del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral, Lic. Ricardo Bucio Mújica.
9. Mensaje del Gobernador del Estado, Licenciado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas.
10. Declaratoria de clausura de la sesión de instalación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del Secretario Ejecutivo Mtro. Fernando Ruiz Carrillo.

**DESARROLLO DE LA SESION**

- I. Una vez que el Gobernador del Estado, Licenciado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, tomó protesta a los integrantes del Sistema Estatal, reiterando su compromiso de velar por el bienestar integral de la infancia y la adolescencia en Campeche, ya que representan la mayor fuente generadora de esperanza social. Asimismo, realizó la presentación de la Mtra. Alma Isela Alonzo Bernal, como Procuradora Estatal de Protección y del Mtro. Fernando del S. Ruiz Carrillo como Secretario Ejecutivo; éste último en uso de la palabra en lo medular destacó:

*El Comité de los Derechos del Niño de la ONU, encargado de evaluar los informes presentados por los gobiernos y de establecer las observaciones pertinentes, ha emitido recomendaciones al Estado Mexicano, en cuanto a pobreza, explotación y riesgo infantil; así como por cuestiones de desigualdad de género y étnico; y aún más sobre la necesidad de las leyes mexicanas se adecúen a los principios convencionales.*

*En ese tenor, a finales de 1999, se reformó el artículo 4° Constitucional para expresar la noción de los derechos de la infancia y en 2011 se elevó a rango constitucional el **interés superior de la niñez**. Por otra parte, en el año 2000 se aprobó la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas y Niños, tarea que se fue homologando en las entidades federativas del país; sin embargo, el 04 de diciembre del 2014 el Diario Oficial de la Federación publicó la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** con la finalidad de lograr una organización en el régimen de concurrencia entre los diferentes órganos de gobierno y establecer*





**Sesión de Instalación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**

*estándares normativos generales para la federación y los estados que permite garantizar de manera uniforme y coordinada los derechos de la infancia y la adolescencia en el marco de un Sistema Nacional de Protección Integral.*

*En armonía a lo anterior, en junio de 2014, la legislatura local aprobó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, actualmente se trabaja para que en breve sea expedido el Reglamento correspondiente y en consecuencia las convocatorias para la creación de las Comisiones Especializadas en temas de relevancia para la niñez. Su principal objetivo consiste en reconocer a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y no meramente de asistencia. Para garantizar el pleno y efectivo goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, la citada legislación indica la conformación de un Sistema Estatal de Protección Integral, diseñado para la implementación de acciones, programas, políticas públicas, etc, a favor de la niñez y adolescencia, el cual se replicará en cada uno de los municipios de la entidad.*

**II. Intervención de la Sra. Alison Sutton, representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que en lo medular expuso:**

*Que el Sistema permitirá sentar las bases para garantizar el derecho a una vida digna y feliz a los más de 300 mil niños, niñas y adolescentes de la entidad, y les ofrecerá la oportunidad de participar y ser escuchados; dará respuesta a los casos de violación de derechos e impulsará la creación de un mecanismo de información que permita obtener y cruzar datos en temas relacionados con la salud y la educación, entre otros.*

**III. Intervención del niño difusor de derechos Jonathan Raúl Uitz Benítez, en representación de las niñas, niños y adolescentes del Estado, el cual comentó:**

*Pienso que así tenemos que cuidarnos y protegernos, haciendo cada quien lo que le toca. Ahora al gobierno le toca protegernos y cuidarnos, pero esta protección debe de ser integral. Para mí la palabra integral significa un todo y para nosotros los niños necesitamos una protección completa y dirigida a todas las niñas, niños y adolescentes de todo el Estado de Campeche. por eso, la importancia a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.*

**IV. Intervención del Licenciado Ricardo Bucio Mújica, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes:**





**Sesión de Instalación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**

Que con la instalación del Sistema se fortalecerán las acciones que le garanticen a los infantes y adolescentes sus derechos a la supervivencia y al desarrollo, a la prioridad de vivir en familia, a la igualdad sustantiva, la vida libre de violencia, la protección de la salud, la inclusión de niños y niñas con discapacidad, y la seguridad jurídica. Asimismo, significó que los aspectos de pobreza, violencia, abusos sexuales y desastres naturales son los que mayormente inciden en los niños y adolescentes de todo el mundo.

**V. Intervención del Licenciado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, quien centralmente dijo:**

*Que Campeche es y será un Estado de vanguardia en materia de protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes.*

*Aseguró que a ese sector de la población se le respalda con toda la fuerza para garantizar sus derechos y el acceso a una vida digna, y agregó que ha instruido a todos los integrantes del gabinete estatal y servidores públicos trabajar comprometidamente para garantizarles íntegramente sus derechos y para que las familias campechanas gocen de una mejor calidad de vida.*

*Que con la implementación del Sistema se fortalecerá la instrumentación de políticas públicas que las instituciones dirigen en favor de la inclusión y el desarrollo integral de los infantes y adolescentes. "Se necesita consolidar una cultura auténtica de los derechos de la infancia y de la adolescencia, acudir a la sensibilización de la sociedad para su promoción y afianzamiento en los hogares de todo nuestro país y de todo nuestro Estado", abundó.*

*Señaló que más que nunca se necesita sembrar en cada hogar de México y de Campeche la semilla de los valores, de la comprensión, de la confianza y del respeto mutuo, remarcó que Campeche dará cumplimiento a los compromisos que el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto ha asumido con organismos internacionales para proteger los derechos de los infantes.*

*Por último, apuntó que es necesario que todos los niños y los adolescentes tengan pleno conocimiento de la ley que los protege y de las instituciones que se encargan de hacer valer sus derechos.*

**VI. Declaratoria de clausura de la sesión de instalación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del Secretario**





**SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



**Sesión de Instalación del Sistema Estatal de Protección  
Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**

Ejecutivo Mtro. Fernando Ruiz Carrillo, habiéndose atendido el orden del día, agradeciéndose la asistencia de todas y todos los presentes al evento.

Siendo las catorce horas con quince minutos del día viernes quince de abril del año de dos mil dieciséis, se dio por terminada la presente sesión, firmando la presente acta al calce para todos los efectos legales correspondientes de conformidad con el nombramiento otorgado por el C. Licenciado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche el uno de enero de dos mil dieciséis y lo que establece el artículo 125 fracción XIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal, Mtro. Fernando del S. Ruiz Carrillo.-

-----  
**CONSTE** .-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
**SIPINNA**  
SECRETARÍA EJECUTIVA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección  
Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes  
Avenida Miguel Alemán, Numero 168, Local 7  
por Calle 49-C, Barrio de Guadalupe  
San Francisco de Campeche, Camp. CP. 24010  
Teléfono: (981) 12 7 1346  
Correo Web: sipinna.cam@gmail.com

CRECER EN GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021

